



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN FORMULARIO WEB PARA EL TRÁMITE “ATENCIÓN A SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales que le confieren la Ley 80 de 1993, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y en especial las conferidas por el Decreto con fuerza de Ordenanza 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y Decreto Departamental 2025070000089 del 3 de enero de 2025, y

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 20 de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".
2. Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 reza: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".
3. Que, el artículo 2° de la ley 1150 de 2007. *DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
4. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; (...)"*
4. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, establece: *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*
5. Que la modalidad de selección de Contratación Directa deberá ser justificada de manera previa, mediante Acto Administrativo teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.
6. Que el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, estableció en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del convenio.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios*

profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

- 7. Que, por medio del Decreto Departamental No. D 2025070000089 del 3 de enero de 2025, el Señor Gobernador del Departamento de Antioquia, delegó la función para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento de Antioquia, así como la función para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos o convenios sin consideración a la cuantía en cada uno de los Secretarios de Despacho Misionales, con relación a su misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.
- 8. Que el artículo 181 del Decreto con fuerza de Ordenanza 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 *“Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones”*, establece como función de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, entre otras, *“Garantizar una atención eficiente e incluyente en la relación Estado ciudadano, facilitando el acceso a los trámites y servicios en la Gobernación de Antioquia”*.
- 9. Que, el Departamento de Antioquia tiene contratado con SERVISOFT S.A el sistema de información MERCURIO 8.0 en código objeto, la documentación de este, y de los módulos conexos que interactúan con el sistema pero que administran sus propios procesos.
- 10. Que, actualmente, para acceder al trámite *“atención a solicitudes de devolución y/o compensación de impuestos, tasas, contribuciones del Departamento de Antioquia”*, la ciudadanía debe radicar los documentos mediante el software de gestión documental MERCURIO 8.0. La solicitud ingresa a la Entidad como PQRSDF sin exigencia de los documentos requeridos para su correcta gestión.
- 11. Que, en cumplimiento de los fines misionales de la Dirección de Relación Estado ciudadano, y en aras de optimizar la oferta de tramites del Departamento de Antioquia, se requiere adelantar un proceso de contratación con SERVISOFT S.A. con el fin de implementar un formulario digital que consolide los requisitos del trámite *“atención a solicitudes de devolución y/o compensación de impuestos, tasas, contribuciones del Departamento de Antioquia”*, asegurando el cumplimiento normativo, los tiempos estipulados, y garantizando que el procedimiento inicie únicamente cuando el usuario cuente con la documentación completa.
- 12. Que, el objeto del contrato consiste en *“Diseño e implementación de un formulario web para el trámite “Atención a solicitudes de devolución y/o compensación de impuestos, tasas, contribuciones del Departamento de Antioquia”, por un plazo de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 12 de diciembre de 2025.*
- 13. Que el valor del contrato es de treinta y tres millones trescientos veinte mil pesos (\$33.320.000) IVA incluido. Dicha suma se encuentra respaldada con la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	RUBRO	FECHA DE IMPRESIÓN	VALOR
3500056032	2320202008/173H/4-2531/C45994/220401	08/07/2025	\$33.320.000

- 14. Que, por las consideraciones anteriormente expuestas, el Departamento de Antioquia, encuentra viable proceder con la suscripción del contrato con la sociedad SERVISOFT S.A. identificada con NIT.800.240.660-2, por ser el proveedor exclusivo del Sistema de Gestión Documental SGDEA Mercurio 8.0, tal como consta en el documento emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio de Interior, con lo cual se cumplen los presupuestos normativos para la celebración de una contratación directa bajo la causal de No pluralidad de oferentes.

15. Que el presente contrato fue aprobado mediante Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos del 8 de septiembre de 2025, y en Comité de Orientación y Seguimiento del Departamento de Antioquia realizado el 18 de septiembre de 2025.
16. Que en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se han elaborado los correspondientes estudios y documentos previos que podrán ser consultados en la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos del Departamento de Antioquia, ubicada en el piso 2, del Centro Administrativo Departamental "José María Cordova" y en la plataforma SECOP II.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos del Departamento de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR justificada la modalidad de selección del contratista **SERVISOFT S.A.** identificada con NIT.800.240.660-2 mediante contratación directa por tener la exclusividad del Sistema de Gestión Documental SGDEA Mercurio 8.0, tal como consta en el documento emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio de Interior, de conformidad con el literal g) numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO. ORDENAR la celebración del Contrato con la sociedad **SERVISOFT S.A.** identificada con NIT.800.240.660-2 cuyo objeto es "diseño e implementación de un formulario web para el trámite "atención a solicitudes de devolución y/o compensación de impuestos, tasas, contribuciones del Departamento de Antioquia" por valor de treinta y tres millones trescientos veinte mil pesos (\$33.320.000) IVA incluido, por un término de duración de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 12 de diciembre de 2025.

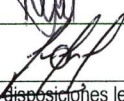
ARTICULO TERCERO. PUBLICAR el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través del Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSA MARIA ACEVEDO JARAMILLO
Secretaria de Talento Humano y
Servicios Administrativos

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	María Camila Yepes Cano / Profesional Contratista / Dirección de Relación Estado Ciudadano		23/09/2025
Aprobó	Juan Carlos Villegas Quevedo / Director de Relación Estado Ciudadano		23-09-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			